



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

Nº 185-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, **05 OCT. 2018**



VISTO, el Escrito Nº 995 de fecha 12 de julio de 2018, la Sra. Luz Carolina Tornique Vicuña con DNI: Nº 10200696 representante Legal de la Empresa Procesadora de Gas Pariñas S.A.C., solicita la evaluación y aprobación del del Informe Técnico Sustentatorio Del Proyecto “Nuevas Facilidades de Medición y Entrega de Gas Natural” de la Empresa Procesadora de Gas Pariñas S.A.C., ubicado a la altura del Km 1,102 de la Carretera Panamericana Norte, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara y Departamento de Piura; y, de acuerdo al Informe Técnico Legal Nº 084-2018/DREM/OZMBD/SIPA de fecha 04 de octubre de 2018;



CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo Nº 039-2014-EM se aprobó el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el mismo que entró en vigencia el 13 de noviembre del 2014 (en adelante, Decreto Supremo Nº 039-2014-EM), con el objeto de normar la protección y Gestión Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, a fin de prevenir, minimizar, rehabilitar, remediar y compensar los impactos ambientales negativos derivados de tales actividades, para propender el desarrollo sostenible;



Que, el primer párrafo del artículo 40º del Decreto Supremo Nº 039-2014-EM, dispone que en los casos que sea necesario modificar componentes o hacer ampliaciones en las Actividades de Hidrocarburos con Certificación Ambiental aprobada, que generen impactos ambientales no significativos o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, corresponde la presentación de un Informe Técnico Sustentatorio, en el cual el Titular deberá sustentar ante la Autoridad Ambiental Competente que se encuentra ante alguno de los supuestos previstos en la citada norma, antes de su implementación;

Que, el Anexo 1 y 3 de los Criterios Técnicos para la Evaluación de Modificaciones, Ampliaciones de Componentes y de Mejoras Tecnológicas con Impactos no Significativos, respecto de Actividades de Hidrocarburos que cuenten con Certificación Ambiental, aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 159-2015-MEM/DM, señala que el artículo 40º del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 039-2014-EM, habilita la modificación de las características o adición de componentes de las Actividades de Hidrocarburos y aquellos vinculados, así como las mejoras tecnológicas siempre que en conjunto impliquen impactos ambientales negativos no significativos. Asimismo, dispone que en el



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

Nº 185 - 2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, **05 OCT. 2018**

supuesto que se tenga más de un ITS aprobado y se planteen otras modificaciones, ampliaciones o mejoras tecnológicas, el Titular debe sustentar técnicamente que los impactos a generarse seguirán siendo no significativos. De otro lado, en caso no se sustente técnicamente el Impacto Ambiental negativo no significativo, no se dará conformidad y se dispondrá que el Titular realice el trámite de modificación respectivo;

Que, de la evaluación realizada a la información presentada por la señora Luz Carolina Tornique Vicuña con DNI: Nº 10200696 a través del escritos Nº 995 de fecha 12 de julio de 2018, se evaluó emitiéndose el Informe Técnico Legal Nº 084-2018/DREM/OZMBD/SIPA de fecha 04 de octubre de 2018, en el cual se concluyó que el **Informe Técnico Sustentatorio Del Proyecto "Nuevas Facilidades de Medición y Entrega de Gas Natural"** de la Empresa Procesadora de Gas Pariñas S.A.C., ha cumplido con los requisitos técnicos y legales exigidos por las normas ambientales que regulan las Actividades de Hidrocarburos; por lo que, corresponde declarar la Conformidad del mismo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 039-2014-EM y en la Resolución Ministerial Nº 159-2015-MEM/DM;

Estando con la opinión favorable de la Dirección de Asuntos Ambientales Minero Energético y la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Energía y Minas;

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 modificada por Ley Nº 27902, el D.S. Nº 039-2014-EM y demás normas pertinentes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar la **CONFORMIDAD** al **Informe Técnico Sustentatorio Del Proyecto "Nuevas Facilidades de Medición y Entrega de Gas Natural"** de la Empresa Procesadora de Gas Pariñas S.A.C., ubicado a la altura del Km 1,102 de la Carretera Panamericana Norte, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara y Departamento de Piura; de acuerdo a los fundamentos y conclusiones señalado en el Informe Técnico Legal Nº 084-2018/DREM/OZMBD/SIPA de fecha 04 de Octubre de 2018, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

Nº 185 - 2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, **05 OCT. 2018**

ARTICULO 2º.- La Empresa Procesadora de Gas Pariñas S.A.C., se encuentra obligado a cumplir con lo estipulado en al Informe Técnico Sustentatorio Del Proyecto “Nuevas Facilidades de Medición y Entrega de Gas Natural”, el Informe de Evaluación, así como con los compromisos asumidos a través del escrito presentado durante la evaluación.

ARTICULO 3º.- La aprobación del presente Informe Técnico Sustentatorio no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permiso y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales

ARTICULO 4º Remitir a la OEFA, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 5º.- Publicar la presente resolución en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas, a fin que se encuentre a disposición del público en general.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



Ing. Francisco J. Varillas Trelles
CP 50820
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA